



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado para que realicen a la brevedad medidas preventivas, ante la llegada de la temporada de huracanes 2020., promovida por las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**

Al efecto quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I, y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1, 36 inciso c), 43 inciso e), 45 párrafos 1 y 2, 46, párrafo 1, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, conocer y dictaminar sobre las funciones constitucionales de los Ayuntamientos.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene por objeto exhortar a los 43 Municipios del Estado, para que realicen a la brevedad medidas preventivas, ante la llegada de la temporada de huracanes 2020.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes manifiestan que, la prevención por lo tanto, es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. Es decir, el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete; y en caso de que éste se lleve a cabo, que los daños a las personas y a su patrimonio sean los más mínimos.

Agregan que, existen un sinnúmero de hechos que si se pueden prevenir por el hombre, sin embargo, también existen los hechos generados por la madre naturaleza que por más precaución que tenga el hombre, los mismos se van a realizar, como es el caso, de los huracanes y las tormentas, los cuales traen consigo una gran cantidad de agua; y una vez que tocan tierra, ocasionan una serie de perjuicios al patrimonio tanto del Estado como de los particulares.

Continúan expresando que Tamaulipas ha sido azotado por varios de ellos, entre los que podemos mencionar a Gilberto en 1988, Emily en 2005, Dolly en 2008, Alex en 2010 e Ingrid en el 2013, mismos que ocasionaron innumerables daños en la mayor parte de los Municipios del Estado, este año, de acuerdo a información del Sistema Meteorológico Nacional, de la Comisión Nacional el Agua, la temporada de huracanes empieza en el mes de junio y se extenderá hasta el mes de noviembre del presente año.

Refieren que, que es competencia a las autoridades de protección civil, ejecutar las políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad, con el fin de salvaguardar a las personas, su patrimonio y entorno, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos, en casos de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Señalan que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia, corresponde a los Municipios del Estado establecer Sistemas de Protección Civil, con la finalidad de organizar los planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, manifiestan que aunado a ello, corresponde a los Ayuntamientos de la Entidad, realizar las acciones preventivas y de control a las emergencias y contingencias que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia.

Concluyen puntualizando que, en nuestro País, estamos viviendo la penosa experiencia por no haber reaccionado desde el mes de enero, ante la primer noticia del surgimiento del virus, que hoy en día nos tiene al borde del colapso sanitario y económico; de allí que ante la inminente llegada de huracanes y tormentas a nuestro Estado, nos permitimos sumarnos al llamado del Coordinador Estatal de Protección Civil, con el propósito de exhortar a los Ayuntamientos para que realicen de forma anticipada acciones de limpieza para desazolvar drenes y canales pluviales para evitar inundaciones, principalmente en los Municipios con mayor problemas de encharcamiento como lo son Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Mante y la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

De acuerdo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dieron a conocer que el inicio de la temporada de huracanes 2020 en México, dio inicio el 15 de mayo en el Pacífico nororiental y el 1 de junio en el Atlántico y finalizando el 30 de noviembre de este año.

En tal virtud, y como todos los años es necesario estar preparados con los protocolos y planes de actuación debidos y anticipados, para este tipo de situaciones extremas, donde la previsión es la mejor herramienta en materia de seguridad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En razón de lo antes expuesto, el Estado de Tamaulipas, al igual que todo el país, se encuentra expuesto a amenazas naturales, pero por su ubicación geográfica es más susceptible a que en el territorio de nuestra entidad federativa este tipo de fenómenos naturales como huracanes, afectan la seguridad y el desarrollo social, económico y patrimonial de la población de los 43 municipios.

Las condiciones de riesgo a desastres en las que se encuentran los municipios de la entidad, requieren de procesos de organización sensibilización y capacitación en los temas de protección civil, en cuanto a reducción y gestión integral de riesgos de desastres, para que las autoridades municipales, en conjunto con la sociedad, identifiquen, analicen y propongan acciones coordinadas que prevengan y mitiguen riesgos pero también se preparen y den respuesta puntual en una situación de emergencia, ya que los Ayuntamientos, es el nivel de gobierno más cercano a las personas.

Es por ello que estimamos que, para la consolidación de la Cultura de Protección Civil en una comunidad, es necesario que sus habitantes tomen conciencia de los riesgos a los que están expuestos, se esfuercen por prevenirlos, implementen medidas para mitigar sus efectos y se preparen para enfrentarlos adecuadamente.

Aunado a lo anterior, consideramos que los municipios, deben implementar diversas acciones de Prevención, Auxilio y Recuperación, previstas para su implementación de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social, ante la amenaza o impacto de un huracán, siempre priorizando la salvaguarda de la vida humana, con la organización de un sistema de monitoreo, alerta y resguardo de la población, así como la pronta respuesta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello, que consideramos viable esta acción legislativa, toda vez que con ella se pretende lograr que las autoridades municipales a través de sus sistemas de Protección Civil y departamentos de limpieza u otros, lleven a cabo medidas preventivas ante la llegada de la temporada de huracanes del año en curso, tales como limpieza y desazolve de drenes pluviales, que ocasionan inundaciones y con ello coadyuvar a que los daños ocasionados por este tipo de fenómenos, sean mínimos.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Comisión Dictaminadora con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado para que realicen a la brevedad acciones de limpieza y desazolve de drenes y canales pluviales como una medida preventiva, ante la llegada de la temporada de huracanes 2020.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO			
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL			
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL			
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTO EXHORTO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE REALICEN A LA BREVEDAD MEDIDAS PREVENTIVAS, ANTE LA LLEGADA DE LA TEMPORADA DE HURACANES 2020